

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

TODOS LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

- Hospital Universitario Virgen de las Nieves, y sus centros dependientes, Centro de trasfusión, tejidos y células (HUVN).

- Hospital Universitario Clínico San Cecilio, y sus centros dependientes (HUCS).

- Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y sus centros dependientes (AGSS).

- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y sus centros dependientes (AGSND).

- Distrito de Atención Primaria Granada - Metropolitano y sus centros dependientes (DMPG).

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001267/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (ASE054-2025)

CPV adicional LOTE 2 (HUSC) 50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Virgen de las Nieves	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
2	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Clínico San Cecilio	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
3	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
4	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
5	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Distrito Sanitario Granada-Metropolitano	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☒ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☒ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Constituye el objeto del contrato -Servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores instalados en los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas-, con el fin de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación aplicando mantenimiento preventivo y correctivo si fuera necesario.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.
- Garantizar agilidad y seguridad en actuaciones que supongan la evacuación de ocupantes de cabina.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Desde el día siguiente a su formalización.

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses.

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado para cada lote, conforme al artículo 102.4 LCSP.

Para la estimación del importe de la mano de obra, se ha tenido en cuenta los conceptos retributivos incluidos en el Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada,

B.O.P. número 140, con fecha de vigencia desde el 27 de julio de 2023 en adelante, a los efectos de lograr una adecuada estimación del precio de licitación. Donde el referido Convenio de aplicación no tiene alcance se ha acudido a convenios de sectores afines, acuerdos colectivos para prestaciones similares

Si bien hay que tener en cuenta, que las empresas licitadoras gozan de libertad para realizar las ofertas que consideren oportunas, siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

La desagregación por género no se puede realizar de forma anticipada, porque no existe ninguna razón por la cual el servicio no lo puedan prestar indistintamente tanto mujeres como hombres.

Todo ello se desarrolla de forma mas extensa en el punto 6 de la Memoria

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 2.439.139,01 €

% IVA e Importe IVA: (21%) 380.707,82 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 3.792.052,91 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.373.072,08 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 403.163,47 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1,00	799.884,71 €	21	138.822,97 €	450.249,30 €	132.212,35 €		1.243.523,39 €



2	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Clínico San Cecilio	1,00	681.167,41 €	21	118.219,14 €	383.431,68 €	112.589,65 €		1.058.969,60 €
3	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	1,00	341.975,11 €	21	59.351,05 €	192.524,20 €	56.524,81 €		531.673,07 €

4	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada	1,00	197.818,40 €	21	34.332,12 €	111.388,52 €	32.697,26 €		307.572,06 €
5	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Distrito Sanitario Granada-Metropolitano	1,00	418.293,38 €	21	72.596,37 €	235.478,38 €	69.139,40 €		650.314,79 €
TOTAL			2.439.139,01 €		423.321,65 €	1.373.072,08 €	403.163,47 €	0,00 €	3.792.052,91 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según ANEXO II al Cuadro Resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El Valor Estimado del Contrato, ha sido calculado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101.1.a), de la LCSP, de tal forma, que se ha tomado en consideración, para su fijación, el importe total, sin incluir el IVA, que será pagadero según las estimaciones de la Administración.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☒ Si ☐ No

Supuestos y reglas para su determinación

Se da 1 supuesto de variación del precio en base al artículo 102 apartado 6 de la LCSP.

- Por disponibilidad efectiva de los aparatos elevadores tal y como se describe en el Anexo III al CR_Variabilidad facturación:

La facturación mensual se estructurará en un 80 % fijo y un 20 % variable. Dependiendo la parte variable del P.D.E. obtenido en el periodo analizado.

Los Responsables Técnicos de cada Centro deberán verificar que las disponibilidades de los equipos son correctas.

Para ello, se establece un coeficiente de minoración (parámetro μ) para el importe mensual del contrato que será el correspondiente a la media aritmética de los P.D.E. de todos los equipos que deban estar en uso y servicio durante el mes a facturar. Este coeficiente será aplicado en función del P.D.E. establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se aplicará en el mismo rango de porcentajes que marca la tabla siguiente, desplazando la escala progresivamente según corresponda, contando siempre como $\mu = 1,00$ para P.D.E. iguales al 100,0%, y $\mu = 0,50$ para el valor mínimo admisible.

Valores del parámetro μ según el Porcentaje de Disponibilidad Efectiva:

P.D.E. μ

PDE = 100,0 1,00

100,0 > PDE $\geq$ 99,5 0,96

99,5 > PDE $\geq$ 99,0 0,93

99,0 > PDE $\geq$ 98,5 0,89

98,5 > PDE $\geq$ 98,0 0,86

98,0 > PDE >= 97,5 0,82
97,5 > PDE >= 97,0 0,79
97,0 > PDE >= 96,5 0,75
96,5 > PDE >= 96,0 0,71
96,0 > PDE >= 95,5 0,68
95,5 > PDE >= 95,0 0,64
95,0 > PDE >= 94,5 0,61
94,5 > PDE >= 94,0 0,57
94,0 > PDE >= 93,5 0,54
93,5 > PDE >= 93,0 0,50
93,0 > PDE 0,00

Estos valores μ serán aplicados sobre la parte variable de la facturación mensual. En el caso de que individualmente, un equipo no alcanzase el mínimo de P.D.E. correspondiente, el valor del parámetro μ para el conjunto total de equipos contratados y que deban estar en uso y servicio durante la mensualidad a valorar sería 0, no procediéndose a facturar el porcentaje variable de ese periodo.

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Virgen de las Nieves	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
2	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Clínico San Cecilio	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
3	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.

4	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
5	Mantenimiento Integral Instalaciones- Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Distrito Sanitario Granada-Metropolitano	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
212.00	2026 (1 meses)	65.199,28 €
212.00	2027 (12 meses)	798.171,08 €
212.00	2028 (12 meses)	814.285,76 €
212.00	2029 (11 meses)	761.482,89 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICO	42 puntos	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	
2	MEJORAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO	AUTOMÁTICO	10 puntos	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	
3	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO	NO AUTOMÁTICO	48 puntos	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	24 puntos

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

SEGÚN ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas inferiores al 10% de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

DOCE MESES, contados a partir de la recepción de conformidad del objeto del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el servicio prestado o en los bienes

mantenidos la Administración tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la correcta ejecución de los mismos e incluso la reposición de aquellos que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre las posibles cuestiones que surjan al respecto.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En los Centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función del contrato que se formalice, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de prestación del servicio. Periodicidad mensual.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

Al menos una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones de servicios se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos del objeto del contrato. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.2. En su caso, Clasificación:

Conforme al artículo 77.1 b) de la LCSP, no es exigible la clasificación del empresario, no obstante, podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación según lo dispuesto en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

LOTE 1 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 3

LOTE 2 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 2

LOTE 3 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1

LOTE 4 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1

LOTE 5 - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 1

OFERTA INTEGRADORA - GRUPO: P SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: 4

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

Al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones de servicios se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos del objeto del contrato. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad o gestión medioambiental, el

cual debe estar en vigor y ser emitido por una entidad de certificación acreditada.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Según lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, se le atribuye la condición de obligación esencial del contrato a la siguiente condición de solvencia: Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo éste el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211. Dicho documento de compromiso deberá incluirse en el sobre 1 (otras declaraciones distintas del DEUC), sin perjuicio de su concreción en la documentación que posteriormente se requiere al candidato propuesto como adjudicatario para su preceptiva integración en el contrato, como igualmente exige el artículo 76 de la LCSP.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

La empresa mantenedora estará inscrita en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores de la Junta de Andalucía, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre aparatos elevadores (en adelante ITC), aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.

El/los conservador/es de ascensores deberá/n poseer la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC citada

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se establecen

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se propone como condición especial de ejecución del contrato referida a consideraciones sociales, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, que la persona contratista se comprometa a que en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se incorporará al menos un 30% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Su composición estará determinada por los responsables técnicos de cada centro

Funciones:

Control de la correcta ejecución del contrato

Periodicidad de las reuniones:

La Comisión se reunirá trimestralmente y/o anualmente y siempre que lo interese el órgano de contratación, el órgano gestor vinculado al contrato (HUVN, HUSC, AGSS, AGSND, DMPG)

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Incremento o disminución del número de aparatos a mantener como consecuencia:

- Apertura de nuevos centros.
- Cierres, reformas o usos que se dé a las dependencias de los centros existentes.

No se considerará modificación la sustitución de un equipo por otro

Condiciones:

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar o disminuir el servicio de mantenimiento y presencia física, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

El número de aparatos elevadores a dar de alta o baja en el contrato no podrá superar el 20% del importe del mismo.

En el caso de que el contrato se adjudique mediante oferta integradora, la modificación será a razón de un 0,485436893% por cada aparato que se dé de baja o alta.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20 % del Presupuesto Inicial

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: 600.000€ por accidente, o su actualización por orden del Ministro de Industria y Turismo, de conformidad con el apartado 5 del PPT

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: de facturación del mes anterior a descontar en la próxima factura y 15% en caso de reincidencia.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Sí

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Según lo establecido en el punto 5 del PPT, se establecen los tiempos máximos de personación en el equipo ante situaciones de rescate y emergencias. Se penalizará en el caso en que dicho tiempo exceda el tiempo indicado en PPT, con un 10% sobre el importe, IVA incluido, de la facturación mensual del contrato.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

La adjudicataria podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a la prestación del servicio, estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el presente Pliego y afecten a la organización interna y al normal funcionamiento del servicio, y con los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 196 de la LCSP, se señalan los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado. A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de aparatos

elevadores en las siguientes faltas: a) **GRAVES:** Aquellos que tienen incidencia en la organización interna del Centro: - Incumplimiento de las medidas de seguridad de los aparatos elevadores. - La no realización de las medidas preventivas emanadas de la normativa de prevención de riesgos. - No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato. - No presentar los certificados de calibración de los equipos de medida utilizados. - No tener actualizados los libros de mantenimiento de cada una de las instalaciones. b) **MUY GRAVES:** Los que atentan contra el contenido normativo del contrato, PCAP y/o PPT, y afecten a los usuarios: - El incumplimiento del adjudicatario que dificulte gravemente, o impida, la continuidad de la actividad asistencial del centro. - La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para la depuración de eventuales responsabilidades. - La reiteración por dos veces, durante la vigencia del contrato, de la misma falta grave. - Demora superior a una semana, de las revisiones de mantenimiento no realizadas en el día especificado según el calendario propuesto y previamente aceptado por el responsable técnico del centro. - Demora superior al tiempo de respuesta establecido, tanto para los avisos de avería ordinarios como los urgentes. - Ausencia o insuficiencia de medios para consultar los registros de averías o llamadas producidas en tiempo real, o no atender a las mismas. Las penalidades a aplicar a estas faltas, son las siguientes: * Faltas graves: 5% del importe mensual de adjudicación del contrato. * Faltas muy graves: 10% del importe mensual de adjudicación del contrato.

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☒ Si ☐ No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a

la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ

Teléfono:

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: ABEL GARRIDO MESA

Teléfono:

Correo electrónico: abel.garrido.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASE054-2025 (1267/2025)

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 52 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima hasta 42 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$PUNTUACIÓN = 42 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas inferiores al 10% de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

2. MEJORAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO (de 0 a 10 puntos).

Según lo previsto en el apartado 9. "MEJORAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá ofrecer como mejora, la dedicación de un montante económico anual, calculado como porcentaje sobre el presupuesto base de licitación anual del contrato, durante la vigencia del mismo, para la actualización de los aparatos elevadores y mejora de su mantenimiento, directamente relacionadas con el objeto del contrato, incluyéndose entre ellas y con carácter no exhaustivo las siguientes: embarque accesible para personas con discapacidad, sustitución de puertas manuales por puertas automáticas, avisador sonoro de paradas, botonera tipo árabe y braille, suelo antideslizante de PVC con rodapié perimetral, pasamanos y medio espejo; cuadro de protección eléctrica, alumbrado de huecos con interruptores conmutados, tomas de corriente en foso, entre otras.



Estas mejoras se puntuarán de 0 a 10 puntos, utilizando la escala indicada en la fórmula de valoración.

<u>ESCALA DE PORCENTAJE OFERTADO PARA MEJORAS</u>	<u>PUNTOS</u>
$\geq 10 \%$	10
$\geq 9 \%$ y $< 10 \%$	9
$\geq 8 \%$ y $< 9 \%$	8
$\geq 7 \%$ y $< 8 \%$	7
$\geq 6 \%$ y $< 7 \%$	6
$\geq 5 \%$ y $< 6 \%$	5
$\geq 4 \%$ y $< 5 \%$	4
$\geq 3 \%$ y $< 4 \%$	3
$\geq 2 \%$ y $< 3 \%$	2
$\geq 1 \%$ y $< 2 \%$	1
$< 1 \%$	0

B. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 48 puntos):

3. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO (puntuación hasta 48 puntos – Umbral mínimo 24 puntos).

Se valorará el Plan de Trabajo del Servicio presentada por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, y concretamente se valorarán los apartados que se recogen seguidamente, con el máximo de puntuación asignado a cada uno.

La valoración de las ofertas presentadas, se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta un Plan de Trabajo del Servicio en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallado, muy riguroso y muy completo, demuestra un conocimiento exhaustivo de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

MUY BUENA: Cuando se presenta un Plan de Trabajo del Servicio en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallado, riguroso y completo, demuestra un buen



conocimiento de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **85%**.

BUENA: Cuando se presenta un Plan de Trabajo del Servicio en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, demuestra un conocimiento moderado de las instalaciones, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **65%**

APTA: Cuando se presenta un Plan de Trabajo del Servicio en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, se limita a describir someramente las instalaciones, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: **25%**

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta un Plan de Trabajo del Servicio en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar
- el informe técnico de reconocimiento de las instalaciones es escaso e insuficiente, y/o presenta errores u omisiones importantes.
- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0 %**

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 24 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración “No cumple o insuficiente”.

Los aspectos a valorar y la puntuación máxima para cada uno serán los siguientes:

- **Planificación técnica del servicio: Propuestas que redunden en la mayor eficiencia y calidad de la prestación del servicio, sobre lo previsto en el PPT, a realizar durante la vigencia del contrato (incluido prórrogas) (hasta 30 puntos):** Para su valoración se atenderá a los siguientes ítems:
 - a) Descripción detallada de las operaciones de Mantenimiento Preventivo previstas para los distintos equipos.
 - b) Plan de revisiones de Mantenimiento Preventivo y Técnico-legales y Cronograma de actuación.
 - c) Descripción y demostración justificada del sistema de comunicación de averías, dinámica de trabajo, garantías en la atención de llamadas y tiempo de respuesta.
 - d) Organización del servicio, supervisión y control.



- **Plan de formación al personal del SAS y de otros contratistas, que permita colaborar en actuaciones de emergencia y rescates con la empresa conservadora (hasta 7,5 puntos).** Para su valoración se atenderá a los siguientes ítems:
 - a) Programación de los cursos de formación.
 - b) Adecuación de los cursos de formación a las directrices indicadas en la ITC AME1.
 - c) Metodología empleada en la formación (presencial, a distancia, online, etc.).
 - d) Recursos humanos puestos a disposición de los Centros en su plan formativo.
- **Plan de contingencia ante rescates y emergencias (hasta 7,5 puntos).** Para su valoración se atenderá a los siguientes ítems:
 - a) Descripción del protocolo de actuación ante un aviso de rescate y emergencia que contemple cualquier eventualidad (tráfico, aparcamiento disponible, etc.).
 - b) Desglose de personas localizadas puestas a disposición de los distintos Centros según su ubicación física.
 - c) Descripción del sistema de localización empleado.
 - d) Instalación de sensores (Sistemas LoT) que detecten paradas bruscas o fallos mecánicos en tiempo real.
- **Plan de eficiencia energética donde se detallen las actuaciones previstas para mejorar la eficiencia energética y medioambiental de que los aparatos elevadores (hasta 3 puntos):** Superando las exigencias del apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas se valorará la propuesta ofertada para la reducción de consumos energéticos, así como para minimizar el impacto ambiental manteniendo las condiciones del servicio, reducción en el consumo de aceites lubricantes a usar en el mantenimiento de los equipos.

Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar que permita la opción de búsqueda de texto. La oferta técnica se estructurará en el mismo orden y numeración de los criterios sometidos a juicio de valor. Para la valoración de cada criterio, sólo se valorará la información contenida en el mismo, descartándose cualquier otra no objeto del criterio o desarrollada en otro criterio. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 80 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo Arial o Calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 80 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente incluidos índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 80 páginas presentadas.



OFERTA INTEGRADORA A LA TOTALIDAD:

Se admite la presentación de oferta integradora que se define como proposiciones simultáneas a los lotes que se establece a continuación:

➔ Oferta integradora compuesta por la totalidad de lotes.

Para la **valoración de la oferta integradora** se compararán las mejores ofertas de los cinco lotes individualmente considerados con sus respectivas ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de las ofertas integradoras.

Si en la comparativa la puntuación de los mejores lotes 1, 2, 3, 4, y 5 ponderados es superior a la mejor oferta integradora se adjudicará por lotes. Pero si en dicha comparativa obtiene mejor puntuación alguna de las ofertas integradoras presentadas, ella será la adjudicataria.

A los efectos de la ponderación en base al VME se aplicarán los siguientes porcentajes:

	VME	%
Lote 1	1.244.113,24 €	32,78%
Lote 2	1.059.559,45 €	27,92%
Lote 3	532.262,92 €	14,03%
Lote 4	308.161,90 €	8,12%
Lote 5	650.904,64 €	17,15%
	3.795.002,15 €	100%

Como información adicional y de manera aclaratoria, se explica la metodología sobre la valoración de oferta integradora, siendo obligatorio para poder presentar oferta integradora presentar además oferta individual a todos los lotes. Se considera oferta integradora aquélla que permite presentar una proposición conjunta a los cinco lotes, que permita mejorar las ofertas individualmente presentadas. Por tanto, el licitador que quiera presentar oferta integradora debe obligatoriamente presentar oferta individual a los cinco lotes, y además, una oferta conjunta a todos los lotes. En esta oferta conjunta a los cinco lotes podrá modificar, mejorar, los aspectos ofertados en las ofertas individuales, tanto respecto de los criterios de adjudicación de carácter automático como no automático.

Ejemplo hipotético de valoración:

1. Aplicando los criterios de adjudicación establecidos para los respectivos lotes, seleccionamos las mejores propuestas presentadas de manera individualizada a los lotes 1, 2, 3, 4, y 5 con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, para formar la mejor Oferta Integradora Teórica conforme a la puntuación total obtenida.



EJEMPLO OFERTA INTEGRADORA					
LOTE 1			LOTE 3		
	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados		Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		32,78%	EMPRESA		14,03%
A	95	31,143792	A	95	13,3240972
B	97	31,7994508	B	98	13,7448582
C	98	32,1272802	C	97	13,6046045
LOTE 2			LOTE 4		
	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados		Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		27,92%	EMPRESA		8,12%
A	97	27,0822684	A	95	7,7141933
B	95	26,5238711	B	97	7,87659737
C	96	0	C	98	7,95779941
LOTE 5			OFERTAS INTEGRADORAS		
	Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados		Puntos Obtenidos	Puntos Ponderados
EMPRESA		17,15%	O. Integrad. A	96	96
A	98	16,8085952	O. Integrad. B	98	98
B	97	16,6370789			
C	97	16,6370789			
Oferta Integradora teórica compuesto por lote 1 emp C. 98 p., lote 2 emp. A 97 p., lote 3 emp. B 98 p., lote 4 emp. C 98 p., lote 5 emp. A 98 p.				97,721	

- Del mismo modo procedemos para las ofertas integradoras presentadas por los licitadores, valorando cada uno de los lotes conforme a los criterios de adjudicación establecidos y según la ponderación económica respectiva de cada lote para obtener la puntuación ponderada de cada oferta integradora.
- De entre las ofertas integradoras presentadas por los licitadores y la oferta integradora teórica, seleccionamos la mejor oferta integradora, que será aquella que obtenga la mayor puntuación. En caso de resultar ganadora la oferta integradora teórica, la adjudicación recaerá sobre las ofertas presentadas a los lotes de manera individualizada. Si resulta



ganadora la oferta integradora presentada por alguno de los licitadores será dicha propuesta la que resulte adjudicataria. En el ejemplo hipotético expuesto, como quiera que la oferta integradora de la empresa B tiene 98,00 puntos que es superior a 97,721 puntos de la oferta integradora teórica, los cinco lotes se le adjudicarían a la empresa B con su oferta integradora.

1267/2025_Anexo II al Cuadro Resumen

RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE 2026</u>	<u>IMPORTE 2027</u>	<u>IMPORTE 2028</u>	<u>IMPORTE 2029</u>
GASTOS DIRECTOS	A.1. Mano de obra de 206 equipos Instalados en Centros vinculados a la CPC Granada	258.670,08	263.843,48	269.120,35	274.502,76
	A.2. Servicio Atención URGENTE 24 horas	82.668,61	84.321,98	86.008,42	87.728,59
	A.3. Otros gastos directos (materiales)	34.133,87	34.816,55	35.512,88	36.223,13
	B.1. Coste Personal (incluidos S.S.) (presencia física 24 h)	172.991,78	176.554,39	180.203,41	183.914,40
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	548.464,33	559.536,40	570.845,06	582.368,89
GASTOS INIDIRECTOS	A.5. COSTES INDIRECTOS (3%)	11.264,29	11.489,57	11.719,36	11.953,75
	A.7. Gastos Generales (13%)	50.275,60	51.281,12	52.306,74	53.352,87
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00 %)	36.600,25	37.338,43	38.092,27	38.860,53
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	98.140,14	100.109,11	102.118,37	104.167,16
	COSTE TOTAL SIN IVA	646.604,48	659.645,51	672.963,43	686.536,04
	IVA 21%	135.786,94	138.525,56	141.322,32	144.172,57
	COSTE TOTAL ANUAL	782.391,42	798.171,07	814.285,75	830.708,61

Al importe total consignado en la anualidad 2026 se ha aplicado también un incremento del 2% para la anualidades de 2027 y así sucesivamente hasta 2029

ANEXO III - VARIABILIDAD FACTURACIÓN

INDICADORES DE CALIDAD

La calidad del servicio de mantenimiento del equipamiento relacionado en el presente expediente se medirá principalmente por el **Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (P.D.E.)** de cada uno de los equipos, que se deberá cumplir de forma global para todos y cada uno de los Centros. No obstante, y con carácter individual este P.D.E. no podrá ser inferior al 93%, mínimo admisible, tal y como se establece en el punto 10 del PPT.

El sistema de medida de la disponibilidad se establece por el cociente entre el tiempo, en horas, que el equipo ha estado realmente operativo y el tiempo teórico que debería haber estado operativo, incluyendo fines de semana y festivos, en función de los requerimientos del equipo o instalación y descontando los mantenimientos preventivos, predictivos y legales:

$$PDE(\%) = 100 \times \frac{TRD}{TTD - TMN}$$

- **Tiempo Real Disponible (TRD):** como el número de horas de funcionamiento efectivo, sin interrupciones durante un periodo, del equipo o instalación.
- **Tiempo Teórico Disponible (TTD):** como el número de horas que una instalación o equipo, debería estar funcionando o en condiciones de uso, a lo largo de un determinado periodo.
- **Tiempo Mantenimiento No Correctivo (TMN):** el número de horas que una instalación o equipo, se encuentra fuera de servicio, durante un determinado periodo, por labores de mantenimiento preventivo, predictivo o por mantenimiento o revisiones legales.

Para el cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Efectiva se considerará disponible un equipo cuando esté funcionando y cuando se encuentre en condiciones de funcionar.

Los Responsables Técnicos de cada Centro deberán verificar que las disponibilidades de los equipos son correctas.

En los casos que se le solicite el proveedor estará obligado a presentar los datos, en formato digital, que obran en su propiedad de horas y fecha de parada y restitución de los equipos.

El control y seguimiento de los indicadores tendrá carácter mensual, salvo que se determine otro periodo por la Dirección de cada Centro.

La facturación mensual se estructurará en un 80 % fijo y un 20 % variable. Dependiendo la parte variable del P.D.E. obtenido en el periodo analizado.

Para ello, se establece un coeficiente de minoración (parámetro μ) para el importe mensual del contrato que será el correspondiente a la media aritmética de los P.D.E. de todos los equipos que deban estar en uso y servicio durante el mes a facturar. Este coeficiente será aplicado en función del P.D.E. establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se aplicará en el mismo rango de porcentajes que marca la tabla siguiente, desplazando la escala progresivamente según corresponda, contando siempre como $\mu = 1,00$ para P.D.E. iguales al 100,0%, y $\mu = 0,50$ para el valor mínimo admisible.



Valores del parámetro μ según el Porcentaje de Disponibilidad Efectiva:

P.D.E.	μ
PDE = 100,0	1,00
100,0 > PDE $\geq$ 99,5	0,96
99,5 > PDE $\geq$ 99,0	0,93
99,0 > PDE $\geq$ 98,5	0,89
98,5 > PDE $\geq$ 98,0	0,86
98,0 > PDE $\geq$ 97,5	0,82
97,5 > PDE $\geq$ 97,0	0,79
97,0 > PDE $\geq$ 96,5	0,75
96,5 > PDE $\geq$ 96,0	0,71
96,0 > PDE $\geq$ 95,5	0,68
95,5 > PDE $\geq$ 95,0	0,64
95,0 > PDE $\geq$ 94,5	0,61
94,5 > PDE $\geq$ 94,0	0,57
94,0 > PDE $\geq$ 93,5	0,54
93,5 > PDE $\geq$ 93,0	0,50
93,0 > PDE	0,00

Estos valores μ serán aplicados sobre la parte variable de la facturación mensual. En el caso de que individualmente, un equipo no alcanzase el mínimo de P.D.E. correspondiente, el valor del parámetro μ para el conjunto total de equipos contratados y que deban estar en uso y servicio durante la mensualidad a valorar sería 0, no procediéndose a facturar el porcentaje variable de ese periodo.

Además de las definiciones anteriores, para evaluar el comportamiento operacional de las instalaciones y la eficacia del Servicio de Mantenimiento se definen los siguientes indicadores:

- **Fiabilidad** (reliability), se mide por el **Tiempo Medio de Funcionamiento (TMF)** o tiempo medio hasta fallar (Mean Time To Fail -MTTF-): tiempo promedio que es capaz de funcionar satisfactoriamente un equipo sin interrupciones dentro de un periodo considerado. Es un indicador de la "fiabilidad" de un equipo.
 - o $TMF = (\text{tiempo de funcionamiento} / \text{nº de paradas por avería})$
- **Mantenibilidad** o capacidad de mantenimiento, se mide por el **Tiempo Medio de Reparación (TMR)** (Mean Time To Repair -MTTR-): tiempo medio de reparación de un equipo tras una parada por fallo. Este indicador mide la efectividad del servicio de mantenimiento y la mantenibilidad de un equipo.
 - o $TMR = (\text{tiempo de parada por avería} / \text{nº de paradas por avería})$
- **Tiempo Medio Entre Fallos (TMEF)** (Mean Time Between Failure -MTBF-): es el tiempo más probable transcurrido entre dos fallos consecutivos. Esta tasa de fallos es indicador de la fiabilidad de un equipo.
 - o $TMEF = TMF + TMR$ (normalmente $TMF \gg TMR$ por lo que $TMEF \sim TMF$)

A continuación, se detalla un ejemplo numérico a los efectos de clarificar cómo se realiza el cálculo de la facturación mensual. El escenario que se contemplan en dicho ejemplo es de 10 equipos:



- 1- El PDE se calcula equipo por equipo individualmente. Si un equipo se encuentra con un PDE inferior al 93%, la parte variable será 0%.
- 2- A los PDEs calculados individualmente de los equipos se le calcula la media aritmética.
- 3- Sobre el PDE medio calculado en cada mensualidad se le aplica la ratio μ .

EJEMPLO 1:

EQUIPO	disponibilidad
1	93 %
2	92 %
3	99 %
4	98 %
5	98 %
6	95 %
7	96 %
8	97 %
9	99 %
10	100 %

μ 0 %
FACTURA VARIABLE 0,00 %

EJEMPLO 2:

EQUIPO	disponibilidad
1	93 %
2	100 %
3	99 %
4	98 %
5	98 %
6	95 %
7	96 %
8	97 %
9	99 %
10	100 %

Media PDE 98 %
 μ 86 %
FACTURA VARIABLE 17,20 %
 (0,86 * 20%)

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:	MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
Para la contratación de:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (ASE054-2025)
Nº de expediente:	0001267/2025
Departamento solicitante:	+6.++CAEK5

Agrupación	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	G.Def.	CPV	Apl. Presup.
	C	1	SE.MA.MEIG.05	G15158	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1,00	661061,74	799884,71	21 %	138822,97	138822,97	450249,30	94552,35	132212,35		1243523,39	5,0% del importe de adjudicación	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
	C	2	SE.MA.MEIG.05	G15159	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Hospital Universitario Clínico San Cecilio	1,00	562948,27	681167,41	21 %	118219,14	118219,14	383431,68	80520,65	112589,65		1058969,60	5,0% del importe de adjudicación	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
	C	3	SE.MA.MEIG.05	G15161	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	1,00	282624,06	341975,11	21 %	59351,05	59351,05	192524,20	40430,08	56524,81		531673,07	5,0% del importe de adjudicación	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
	C	4	SE.MA.MEIG.05	G15160	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada	1,00	163486,28	197818,40	21 %	34332,12	34332,12	111388,52	23391,59	32697,26		307572,06	5,0% del importe de adjudicación	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
	C	5	SE.MA.MEIG.05	G15162	Mantenimiento Integral Instalaciones-Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores y escaleras automáticas instaladas en Distrito Sanitario Granada-Metropolitano	1,00	345697,01	418293,38	21 %	72596,37	72596,37	235478,38	49450,46	69139,40		650314,79	5,0% del importe de adjudicación	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
Totales							2015817,36	2439139,01		423321,65		1373072,08	288345,14	403163,47		3792052,91			